

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Deisy Estefany Valencia Tamayo
Instancia	Primera
Radicado	05001 40 03 028 2023 00422 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** (Pagarés) instaurada por **BANCO PICHINCHA S.A.**, en contra de la señora **DEISY ESTEFANY VALENCIA TAMAYO** se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Complementará los hechos de la demanda, en el sentido de precisar que conceptos contiene el rubro por el cual fue diligenciado el pagaré aportado como base de recaudo, cuantos créditos u obligaciones fueron unificados allí. En caso que sean varios, discriminará sus valores, incluso explicará si fueron incorporados honorarios de abogado o gastos de cobranza. En caso de contener intereses remuneratorios o moratorios indicará a que tasa fueron liquidados y por qué periodo de tiempo, de modo tal que no se estén cobrando intereses sobre intereses. Lo anterior, teniendo en cuenta lo pactado en el numeral 4° de la carta de instrucciones del título valor.
- 2). Dependiendo el cumplimiento del requisito exigido en el numeral anterior, reformulará los hechos y las pretensiones de la demanda a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fae4e143825af79d307bdf6051cf0795f7ddd0b64269795ed98a646a95357e**

Documento generado en 17/04/2023 07:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>